

## **BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS AGENTES DE EMERGENCIAS (CONTRATACIÓN INDEFINIDA), ADEMÁS DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ESTE PERFIL PROFESIONAL.**

La Sociedad de Atención de Emergencias y Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca S.L., sociedad pública del Ayuntamiento de Lorca, convoca un proceso selectivo para cubrir dos puestos de agente de emergencias con carácter indefinido, además de la constitución de una bolsa de empleo temporal de este perfil profesional que sustituya a la anterior.

Dicho proceso se regirá de conformidad con lo previsto en las presentes Bases:

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de dos agentes de emergencias, además de la creación de una bolsa de empleo del mismo perfil profesional, con las características y especificaciones siguientes:

1.1.- Cobertura de dos puestos de agente de emergencias con carácter indefinido:

- Categoría profesional: AGENTE DE EMERGENCIAS/ AUXILIAR TÉCNICO DE EMERGENCIAS.
- Modalidad de contrato: (100/109) indefinido.
- Retribuciones: serán las determinadas por los convenios laborales vigentes y aplicables en el momento de la firma del contrato.

1.2.- Constitución de bolsa de empleo temporal de agente de emergencias:

- Categoría profesional: AGENTE DE EMERGENCIAS/ AUXILIAR TÉCNICO DE EMERGENCIAS.
- Modalidad de contrato: Según situación.
- Retribuciones: serán las determinadas por los convenios laborales vigentes y aplicables en el momento de la firma del contrato.

### **2.- PUBLICIDAD**

Las presentes bases, serán publicadas en la página web de la Concejalía de Emergencias y Protección Civil [www.emergencias.lorca.es](http://www.emergencias.lorca.es), así como en el tablón de anuncios de dicha concejalía, únicas fuentes y medios de comunicación oficial de la convocatoria y proceso, mediante las cuales se podrá acceder a los plazos de inscripción, resultados de pruebas selectivas, tipo de plazas vacantes e instancias de solicitud entre otros datos.

Todas las comunicaciones de la convocatoria se transmitirán por este medio a los interesados, salvo decisión justificada, para asegurar la igualdad de oportunidades, no haciéndose responsable la empresa convocante de otras informaciones equivalentes o diferentes a la misma.

### **3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán presentar su solicitud **PREFERENTEMENTE** por correo electrónico a la dirección [sociedad@emergenciaslorca.es](mailto:sociedad@emergenciaslorca.es), en Avenida Alcalde José López Fuentes, nº 6. Centro Integrado de Emergencias y Seguridad de Lorca (CIES) C.P. 30800 Lorca (Murcia) de forma presencial en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes excepto festivos o por correo postal a la misma dirección dentro de las fechas establecidas a tal efecto en la convocatoria de la misma.

La solicitud (anexo I) se puede descargar en la web de la Concejalía de Emergencias y Protección Civil ([www.emergencias.lorca.es](http://www.emergencias.lorca.es)) o retirarla en las propias dependencias de la Concejalía en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes excepto festivos.

Acompañando a la solicitud se presentará fotocopia de los requisitos específicos de la convocatoria, así como las copias de las titulaciones, cursos y acreditaciones que se hayan de valorar.

Si la presentación de solicitud de instancia se hace de forma presencial, el/la aspirante lo hará por duplicado al efecto de recibir resguardo de su presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

### **4.- PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selectivo se realizará con adecuación al procedimiento recogido en estas Bases, dirigido por un Órgano de Selección, que estará compuesto por miembros de la sociedad y la concejalía de emergencia, apoyado por los asesores que sean requeridos.

El Órgano de Selección se constituirá durante el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias para valorar la posible incompatibilidad de sus miembros. Este órgano analizará y evaluará el cumplimiento de los solicitantes respecto a los requisitos especificados en las mismas.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas y se aplique a casos similares por igual.

Si durante la celebración de las pruebas, se tuviese conocimiento que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, o los hubiera

ocultado o falseado, se podrá proponer su exclusión, **previa audiencia del interesado salvo en lo recogido en la excepción de la base séptima.**

El Órgano de Selección elaborará y publicará la lista provisional de solicitantes admitidos/excluidos que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, hayan superado esta fase eliminatoria. Si no hubiera excluidos, la primera lista lo será definitiva.

Se establece un plazo de siete días naturales, para que los candidatos excluidos puedan formular la reclamación que estimen pertinente acreditando la documentación que para ello consideren necesaria y suficiente en defensa de sus derechos e intereses. Pasado este plazo y resueltas las posibles reclamaciones, el Órgano de Selección elaborará y publicará listado definitivo de solicitantes admitidos/excluidos.

En ningún caso la reclamación podrá pretender la subsanación por el interesado que no hubiera observado la base quinta, sexta y séptima, (falta de aportación de documentación requerida) mediante la inclusión de documentación no presentada en el plazo previsto en la base tercera.

La idoneidad de los candidatos que hayan superado los requisitos de acceso a la bolsa de empleo temporal será evaluada mediante las siguientes pruebas:

- Prueba de conocimientos: esta prueba aportará 25% de la nota final.
- Pruebas físicas: sumará el 25% de la nota final.
- Prueba de aptitud psicológica: se valorará como aspirante “apto” o aspirante “no apto”
- Entrevista personal: supondrá el 10% de la nota final, no tendrá carácter eliminatorio.
- Concurso de méritos: que supondrá el 40% de la nota final.

El Órgano de Selección elaborará la lista provisional de aspirantes que hayan superado cada prueba propuesta, estableciendo un plazo de siete días naturales para que los candidatos que no la hubiesen superado puedan formular la reclamación que estimen pertinente en defensa de sus derechos e intereses, publicando la lista provisional de aspirantes en cada prueba, así como la definitiva, en la web y el tablón de anuncios de la Concejalía de Emergencias y Protección Civil.

Los dos aspirantes con la primera mejor nota y la segunda mejor nota, ocuparán las dos plazas de agente de emergencias de carácter indefinido, el resto de opositores que superen el proceso selectivo, constituirán la bolsa de empleo temporal de agente de emergencias, por prelación en atención a la calificación obtenida. La bolsa de empleo constituida tras la celebración de este proceso se regirá por el reglamento interno creado al efecto en lo relativo a su gestión, funcionamiento, llamamientos, etc.

Si algún candidato no presentase en el plazo señalado la documentación requerida en las bases quinta y sexta, salvo caso de fuerza mayor, o cuando de la misma se dedujera que no cumplen los requisitos exigibles, se entenderán desistidos en su pretensión, a todos los efectos. En este caso en concreto, se procederá al llamamiento

del siguiente candidato que hubiese superado el proceso selectivo, siéndole de aplicación lo indicado anteriormente referente a la presentación de documentos.

## **5.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES**

(Exigible al momento de presentación de instancias)

- A. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal (Se acredita con copia del D.N.I.). Así mismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma castellano (se acreditará con certificado oficial o entrevista personal).
- B. Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria (Educación Secundaria Obligatoria o equivalente) o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes (se acreditará con copia)
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones (se acreditará dicha circunstancia mediante certificado médico).
- D. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (se acreditará con copia del documento de identidad correspondiente -DNI-)
- E. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de las Administraciones públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión (se acreditará con declaración jurada).
- F. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones públicas en los seis años anteriores a la convocatoria (se acreditará con declaración jurada).
- G. Carecer de antecedentes penales o de delitos de naturaleza sexual (se acreditará mediante certificado de antecedentes penales y mediante certificado de delitos de naturaleza sexual).

## **6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES**

(Exigible al momento de presentación de instancias)

- A. Disponer del permiso de conducción, al menos, de la clase B (se acredita con copia).

## 7.- MERITOS A VALORAR

### Experiencia:

- A. Por haber prestado servicios efectivos directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria en el sector público (como agente de emergencias/auxiliar técnico en emergencias) a razón de 0,25 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 6 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado).
- B. Por haber prestado servicios efectivos directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria en el sector público (como socorrista acuático en playas) a razón de 0,15 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado).
- C. Por haber prestado servicios efectivos directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria en el sector privado, a razón de 0,15 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado de empresa).
- D. Por haber prestado servicios efectivos directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria en el sector privado (como socorrista acuático en playas) a razón de 0,10 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado de empresa).
- E. Por experiencia como voluntario activo en Agrupaciones Municipales de Protección Civil, a razón de 0,5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. (Se acreditará mediante certificado expedido por el secretario de la entidad municipal a la que pertenezca el aspirante).
- F. Por haber aprobado, en los dos últimos años, alguno de los procesos selectivos destinados a la constitución de bolsa temporal de empleo o a la cobertura de plazas como Agente de Emergencias, se otorgará 1 punto.

### Formación Específica:

- A. Por estar en posesión del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil: 2 puntos.
- B. Por estar en posesión del título de Técnico en Emergencias Sanitarias: 2 puntos.
- C. Por estar en posesión de la habilitación como Operador de Sala del 112: 2 puntos.
- D. Por la realización de cursos directamente relacionados con la Protección Civil, expedido por cualquier Organismo acreditado y con una duración, mínima para su computo, de 20 o más horas lectivas por curso: a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas de curso hasta un máximo de 3 puntos.

Se entenderá por curso directamente relacionado con la Protección Civil aquel cuya temática guarde vinculación con la gestión de emergencias, primeros auxilios, evacuación, autoprotección, intervención en catástrofes, extinción de

incendios, salvamento, logística de emergencias, comunicaciones en situaciones críticas o cualquier otro ámbito funcional propio de los servicios prestados por el Servicio Municipal de Emergencias y Protección Civil en atención a la plaza objeto de esta convocatoria.

- E. Por estar en posesión de la acreditación en vigor que habilita para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico según lo establecido en el Decreto nº 80/2011 de 20 de mayo, por el que se modifica el Decreto 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM nº 120 de 27/05/2011). Decreto nº 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263 de 14/11/2007): 1 punto.
- F. Por estar en posesión de permisos de conducir C1 o superiores: 2 puntos.

#### **Formación General:**

Por encontrarse en posesión de titulación oficial superior a la requerida en los requisitos generales en el apartado 5.b. y salvo la ya puntuada en el apartado de formación específica. En este apartado puntuará la titulación más alta, hasta un máximo de 2 puntos.

- A. Grado medio de Formación Profesional: 0,15 puntos
- B. Bachiller superior o equivalente: 0,3 puntos
- C. Grado superior de Formación Profesional: 0,5 puntos.
- D. Graduado universitario o licenciado: 1 punto.
- E. Master universitario: 1,5 puntos.
- F. Doctorado: 2 puntos.

Por encontrarse en posesión de titulación náutica regulada por el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre de 2014. En este apartado puntuará la titulación más alta: hasta un máximo de 2 puntos.

- A. Licencia de navegación: 1 punto.
- B. Patrón de Navegación Básica (PNB): 1'25 puntos.
- C. Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER): 1'5 puntos.
- D. Patrón de Yate: 1'75 puntos.
- E. Capitán de Yate: 2 puntos.

La valoración de méritos será solicitada siempre dentro del plazo de presentación de instancias, mediante original o copia de los documentos que sirvan de prueba para su justificación o presentación de declaración jurada de su obtención en el transcurso del proceso, cuya obtención sea siempre antes del acto de valoración de méritos, debiendo aportarse debidamente numerados y diferenciados por apartados.

De igual forma, como requisito para optar a la valoración de méritos, los/las aspirantes deberán cumplimentar el Anexo II detallando las puntuaciones de méritos que a su juicio les correspondería en relación con la documentación presentada. No serán valorados los méritos no documentados ni justificados, de manera fehaciente, en el plazo y en la forma señaladas, ni en ausencia del anexo II.

A lo anterior, cabe la siguiente EXCEPCIÓN:

Los méritos (de forma exclusiva) que pudieran obtenerse durante la celebración del proceso de selección, se podrán acreditar estando en condiciones de obtenerlos mediante una declaración jurada del aspirante al momento de presentar la instancia de concurrencia en el proceso y siendo aportados, en todo caso, tres días naturales tras el anuncio del acto de valoración de méritos y siempre antes de dicha valoración. La aportación de méritos en cuestión deberá hacerse por el mismo medio que el usado para la presentación de instancias.

El aspirante deberá presentar los documentos originales requeridos por el tribunal con carácter previo a la constitución de la bolsa y a la obtención de plazos. La no presentación de dicha documentación impedirá la acreditación del mérito alegado, la toma de posesión de la plaza o la inclusión en la bolsa de empleo.

## **8.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Consistirá en una prueba escrita tipo test de conocimientos generales y específicos de 50 preguntas con una duración de 60 minutos.

El ejercicio se calificará sobre 10 puntos para el total de las respuestas correctas, penalizándose las respuestas erróneas con un tercio del valor de cada respuesta acertada. Las preguntas sin respuesta no penalizarán. Será necesario contestar 20 preguntas de forma correcta para superar esta fase del proceso.

Esta prueba tipo test estará elaborado sobre la base de las siguientes áreas de conocimiento:

1. Tema 1. La Constitución Española: Título Preliminar, Título I (Capítulo 1º, 2º y 5º) y Título II.
2. Tema 2. La Constitución Española: Título V (Art. 116) y Título VIII.
3. Tema 3. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Título Preliminar, Título I y Título II.
4. Tema 4. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II.

5. Tema 5. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título X. La Ley 9/2007 de 14 de diciembre, por la que se aplica a la ciudad de Lorca el régimen de organización de los municipios de gran población.
6. Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.: Capítulo I y III.
7. Tema 7. La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil: Título I y Título II (Capítulos I, II, III y IV).
8. Tema 8. La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil: Título II (Capítulos V, VI y VII), Título III, Título IV y Título V.
9. Tema 9. Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional: Capítulo I y Capítulo II.
10. Tema 10. Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo: Secciones SI 4 y SI 5.
11. Tema 11. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus posteriores modificaciones: Título IV Capítulo III sobre incendios forestales.
12. Tema 12. Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia: objetivo y alcance; glosario de términos; niveles de gravedad del plan.
13. Tema 13. Directrices para la elaboración de los planes de ámbito local (Anexo III del Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia).
14. Tema 14. Plan INFOMUR: objetivo y ámbito; definiciones; épocas de peligro; situación operativa; integración en el plan INFOMUR de los planes de actuación de ámbito local.
15. Tema 15. Plan COPLA: objetivos y ámbito de aplicación; alcance; definiciones; infraestructura operativa.
16. Tema 16. Plan SISMIMUR: objeto y ámbito; conceptos básicos; fases y situaciones; planes de actuación en el ámbito local.
17. Tema 17. Plan INUNMUR: objeto y ámbito; funciones básicas; glosario de términos; fases de la emergencia; planes de emergencia local.
18. Tema 18. Conocimiento general del municipio de Lorca: término municipal, población, casco urbano, barrios, pedanías, principales ejes viarios e infraestructuras singulares (obras hidráulicas, hospitales, centros educativos, edificios oficiales); principales áreas industriales y comerciales; red de carreteras y red ferroviaria.
19. Tema 19. Patrimonio arquitectónico y cultural del municipio de Lorca en el casco urbano y en sus pedanías: yacimientos arqueológicos, estructuras defensivas y castillos, iglesias, museos, edificios históricos de carácter administrativo, industrial y residencial.

20. Tema 20. Patrimonio natural del municipio de Lorca: fauna y flora, espacios protegidos, climatología, relieve y accidentes geográficos.
21. Tema 21. Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia: Título preliminar, Título I y Título II (Capítulos I, II, II, IV).
22. Tema 22. Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia: Título III (Capítulos I, II, II, IV).
23. Tema 23. Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia: Título III (Capítulo V), Titulo IV y Titulo V.
24. Tema 24. Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia: Preámbulo, Disposición adicional, disposiciones transitorias, disposición derogatoria y disposiciones finales.
25. Tema 25. Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil: Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y ANEXO. Catálogo de riesgos de protección civil

## **9.-PRUEBA DE APTITUD PSICOLÓGICA**

Mediante una prueba oficial tipo test, se realizará una evaluación de aptitud psicológica, para el desarrollo normal de las funciones requeridas para ocupar dos plazas de Agente de Emergencias, así como para formar parte de la bolsa de empleo temporal de Agente de Emergencias.

El Órgano de Selección desarrollará la información sobre esta prueba en la convocatoria de la misma. Su realización y valoración se llevará a cabo por el Psicólogo del Servicio de Emergencias Municipal de Lorca u otro técnico con la misma cualificación si aquel no estuviera disponible.

## **10.-PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA**

Los aspirantes deberán presentarse a estas pruebas provistos de ropa deportiva apropiada (camiseta, pantalón deportivo, zapatillas de deporte, bañador y gorro de piscina). Durante el desarrollo de estas pruebas, por el Órgano de Selección podrá adoptarse la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los aspirantes que no superen los mínimos fijados.

Los ejercicios serán calificados con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, sumándose las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que no hayan sido eliminados, obteniendo la nota final de las pruebas físicas mediante la media aritmética de dichas puntuaciones.

## 10.1.-Descripción de las pruebas

### 10.1.1.-Prueba de potencia del tren inferior masculina y femenina: salto de longitud

El aspirante se colocará ante una marcada en el suelo, paralela a la zona de salto y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

La evaluación del resultado se realizará a través de la medición, que será efectuada desde la línea hasta la huella del aspirante, más cercana a la línea de partida. La medición será en metros y centímetros. Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones:

- Es nulo el salto en el que se empleen pasos previos para tomar impulso.
- Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
- Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los dos pies a la vez.
- Es nulo el salto en el que el aspirante mueva los pies después de la caída.
- Es nulo el salto en el que el aspirante tras la caída apoye las dos manos en el suelo.

### 10.1.2-Prueba de potencia del tren superior

#### 10.1.2.1-Prueba de potencia del tren superior masculina: Dominadas.

Objetivo: Medir la fuerza resistencia de los principales músculos dorsales, flexores de los brazos y la cintura escapulo-humeral. Posición inicial: Suspendido de la barra con palmas al frente (agarre prono) y total extensión de brazos, cuerpo extendido y totalmente estático, perpendicular al plano del suelo. La anchura del agarre será siempre ligeramente superior a la anchura de los hombros del opositor.

Ejecución: Se ordenará el comienzo de la prueba, y el opositor deberá realizar el mayor número de dominadas posibles hasta completar el máximo, siguiendo las reglas descritas. Se permite cruzar las piernas siempre que se respeten el resto de reglas.

Reglas:

1. Cada dominada debe partir de la posición inicial descrita, con los brazos completamente extendidos.

2. El cuerpo debe permanecer totalmente extendido durante la ejecución del ejercicio.
3. No se permiten oscilaciones, balanceos ni movimientos de impulso con el cuerpo en ningún momento.
4. La cabeza permanecerá en posición anatómica.
5. La barbilla debe superar claramente la barra, quedando ésta a la altura del tercio inferior del cuello.
6. Se deberá realizar una mínima pausa entre cada repetición para evitar el efecto del ciclo de estiramiento-acortamiento.
7. El opositor no podrá soltarse de la barra con ninguna de las manos durante la prueba, ni permanecer más de 5 segundos suspendido entre cada repetición.
8. No se permite realizar la prueba descalzo ni el uso de guantes, objetos o sustancias que faciliten el agarre.
9. Se dispone de un intento para superar la prueba. Intento nulo: Será nula toda dominada que incumpla cualquiera de las reglas expuestas.

#### **10.1.2.2-Prueba de potencia del tren superior femenina: Suspensión en barra.**

Objetivo: Medir la fuerza de los principales músculos flexores de los brazos y la cintura escapulo-humeral. Posición inicial: Suspendida de la barra agarrándose con ambas manos, con palmas hacia atrás (agarre supino), brazos flexionados, barbilla por encima de la barra, cuerpo extendido perpendicular al plano del suelo y totalmente estático.

Ejecución: Una vez en la posición inicial, se ordenará el comienzo de la prueba, y la opositora deberá mantenerse el mayor tiempo posible en la posición descrita. Se da por finalizado el ejercicio en el momento que la barbilla se sitúe a la altura de la barra, por debajo o tenga contacto con ella.

Reglas:

1. El cuerpo debe permanecer totalmente extendido durante la ejecución del ejercicio. No se permite la flexión de cadera.
2. No se permiten oscilaciones ni balanceos del cuerpo en ningún momento.
3. La cabeza permanecerá siempre en posición anatómica, no estando permitido extender la cabeza hacia atrás.
4. La barbilla debe superar claramente la barra de manera visible.
5. La opositora no podrá soltarse de la barra con ninguna de las manos durante la prueba. Tampoco podrá mover ninguna de las manos de la posición inicial de agarre.
6. No se permite realizar la prueba descalza ni el uso de guantes, objetos o cualquier sustancia que facilite el agarre.

7. Se dispone de un intento para superar la prueba.

Intento nulo: Será nula toda ejecución que incumpla cualquiera de las reglas expuestas.

#### **10.1.3.-Prueba de velocidad masculina y femenina: carrera de 50 metros lisos**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado (calle) y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado (sin apoyar las manos en el suelo), sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de recorrer una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de la salida será: a sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

La medición del tiempo se realizará por cronometraje manual. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

Sólo se permitirá un intento, en caso de caída fortuita, el tribunal podrá establecer, previa deliberación, un segundo intento.

##### **Invalidaciones:**

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas
- Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor perjudicado.
- Por salirse de la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.
- Por pisar la línea de salida antes de empezar la prueba.

#### **10.1.4.-Prueba de resistencia: 2.000 metros.**

La prueba tiene como objetivo medir la resistencia aeróbica del aspirante, y consiste en recorrer una distancia de 2.000 metros en el menor tiempo posible.

La prueba se desarrollará en una pista de atletismo o en una superficie plana similar, y será cronometrada manualmente mediante el uso de dos cronómetros como dispositivos de medición.

La salida se realizará de pie, detrás de la línea de salida, y por grupos homogéneos, en función del número de aspirantes y del espacio disponible en la pista.

Cada aspirante dispondrá de un único intento. La prueba finalizará cuando el aspirante cruce la línea de meta tras haber completado los 2.000 metros.

##### **Invalidaciones:**

- Será causa de descalificación el no acabar la prueba,
- Obstruir o molestar a otro corredor,

- Abandonar la pista durante la carrera.

Se permitirá una salida falsa, entendiéndose por salida falsa el comenzar a correr antes de la orden de salida.

#### **9.1.5.-Prueba de adaptación al medio acuático: carrera de natación de 50 metros.**

Objetivo: Medir y valorar la resistencia anaeróbica, y el dominio del medio acuático.

Posición inicial: El aspirante se colocará para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior del vaso, teniendo en este caso, contacto con la pared de la piscina, un nadador por cada calle.

Ejecución: Dada la salida, los aspirantes, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciaran la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados y el pitido de inicio. La medición se realizará mediante cronometraje manual.

Solo se permitirá un intento.

#### **Invalidaciones:**

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Cuando el aspirante tome impulso en el fondo, pared lateral o corcheras del vaso.
- Cuando el aspirante realice más de 10 metros por largo en inmersión.
- Cuando se finalice la prueba por calle distinta a la asignada u obstaculice el nado de otros.

Cuando se utilicen medios auxiliares, los aspirantes deberán de ir provistos de ellos a la prueba (gafas, bañador, gorro de baño, etc.)

#### **9.2.-Baremación de pruebas físicas**

Las pruebas físicas, serán dirigidas por un técnico especialista, que será miembro del Órgano de Selección o asesor del mismo, todas las pruebas serán realizadas en presencia de dicho técnico. Obtener una marca por debajo de 3 puntos en cualquiera de las pruebas, supondrá la eliminación automática del aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas.

#### **BAREMO PRUEBAS MASCULINAS**

<b>HOMBRES</b>	<b>SALTO DE LONGITUD</b>	<b>DOMINADAS.</b>	<b>CARRERA 50 M.</b>	<b>HABILIDAD ACUÁTICA</b>
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>RESULTADO</b>

	(metros)	(repeticiones)	(tiempo)	(tiempo)
<b>ELIMINACIÓN</b>	2.14 ó menos	7 o menos	7''3 o más	Más de 42''
3	2.15 a 2.19	8	7''2	41''
4	2.20 a 1.24	9	7''1	40''
5	2.25 a 2.29	10	7''0	39''
6	2.30 a 2.34	11	6''9	38''
7	2.35 a 2.39	12	6''8	37''
8	2.40 a 2.44	13-14	6''7	36'' - 35''
9	2.45 a 2.49	15-16	6''6	34'' - 33''
10	2.50 o más	17 o más	6''5 o menos	32'' o menos

**BAREMO PRUEBAS FEMENINAS**

MUJERES	SALTO DE LONGITUD	SUSPENSIÓN EN BARRA.	CARRERA 50 M.	HABILIDAD ACUÁTICA
CALIFICACIÓN N	RESULTADO (metros)	RESULTADO (tiempo)	RESULTADO (tiempo)	RESULTADO (tiempo)
<b>ELIMINACIÓN</b>	1,84 o menos	47'' ó menos	8''3 o más	Más de 50''
3	1,85 a 1,89	48''	8''2	49''
4	1,90 a 1,94	49''	8''1	48''
5	1,95 a 1,99	50'' a 52''	8''0	47''
6	2,00 a 2,04	53'' a 59''	7''9	46''
7	2,05 a 2,09	60'' a 67''	7''8	45''
8	2,10 a 2,14	68'' a 75''	7''7	44'' - 43''
9	2,15 a 2,19	76'' a 84''	7''6	42'' - 41''
10	2,20 o más	85'' o más	7''5 o menos	40'' o menos

**BAREMO 2.000 metros masculina/femenina**

PUNTUACIÓN	MARCA MASC.	MARCA FEM.	PUNTUACIÓN
<b>ELIMINACIÓN</b>	8'10'' o más	<b>ELIMINACIÓN</b>	8'46 o más
4'5	8'20'' a 8'11''	4,5	8'45'' a 8'56''
5	8'10 a 8'01''	5	8'55'' a 8'46''
5'5	8'00'' a 7'51''	5'5	8'45'' a 8'36''
6	7'5'' a 7'41''	6	8'35'' a 8'26''
6'5	7'40'' a 7'31''	6'5	8'25'' a 8'16''
7	7'30'' a 7'21''	7	8'15'' a 8'06''
7'5	7'20'' a 7'11''	7'5	8'05'' a 7'56''
8	7'10'' a 7'01''	8	7'55'' a 7'46''
8'5	7'00'' a 6'51''	8'5	7'45'' a 7'36''

9	6'50" a 6'41"	9	7'35" a 7'26"
9'5	6'40" a 6'31"	9'5	7'25" a 7'16"
10	6'30" o menos	10	7'15" o menos

#### 10.-ENTREVISTA PERSONAL.

El Órgano de Selección realizará entrevista personal a los aspirantes (que hayan superado el resto de las pruebas: prueba de conocimientos generales y específicos, prueba de aptitud psicológica, pruebas de aptitud física).

Dicha entrevista versará, sobre aspectos, conocimientos y experiencia profesional del aspirante, teniendo una duración máxima de 15 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

#### 11.-CAPACIDADES PSICOFÍSICAS

Cuando se haga efectiva la incorporación al puesto de trabajo, tanto para las plazas de carácter indefinido como los miembros de la bolsa objeto del llamamiento, serán sometidos a las pruebas médicas preceptivas de ingreso, cuyo resultado deberá ser favorable, para hacer efectiva la contratación.

## ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

### CONTRATACIÓN INDEFINIDA Y BOLSA DE EMPLEO: AGENTE DE EMERGENCIAS

Nombre:	Apellido 1º:	Apellido 2º:
N.I.F.:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio:		Código Postal:
Población:	Municipio:	Provincia:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:	Teléfono alternativo:
Correo electrónico:		

### Documentación obligatoria

1. Documento nacional de identidad
2. Educación Secundaria obligatoria (ESO) o equivalente
3. Permiso de conducir Clase B
4. Certificado médico oficial
5. Certificado de ausencia de delitos penales
6. Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual
7. Declaración jurada: Anexo III (NO inhabilitado para el ejercicio de la función pública)

### Otra documentación

1. Méritos a valorar (Títulos compulsados, certificados, vida laboral, contrato, certificado de empresa, etc., relacionados con la experiencia y la formación descrita en las bases.

**SOLICITA** ser admitido como aspirante en el proceso de selección, y **ACEPTA** lo contenido en las bases que rigen la convocatoria, publicada en [www.emergencias.lorca.es](http://www.emergencias.lorca.es) y en el tablón de anuncios de la Concejalía de Emergencias y Protección Civil del Excmo. Ayto. de Lorca.

Fdo: \_\_\_\_\_

En Lorca a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ANEXO II MÉRITOS A VALORAR

BASE SEPTIMA DEL DOCUMENTO DE BASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA Y BOLSA DE EMPLEO: AGENTE DE EMERGENCIAS		
Experiencia	Formación Específica	Formación General
A:	A:	A:
B:	B:	B:
C:	C:	C:
D:	D:	D:
E:	E:	E:
F:	F:	F:

\*En cada uno de las casillas se deberá recoger la puntuación y los datos utilizados para su obtención, ejemplo: (Experiencia A: 0,15 x 17 meses = 5,55)

## ANEXO III DECLARACIÓN JURADA

Yo, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con D.N.I.: \_\_\_\_\_ y con domicilio en

\_\_\_\_\_ ,

declaro bajo juramento o promesa:

no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la fecha indicada, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente documento,  
lo que firmo

En Lorca a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_